

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de septiembre de 2021

Radicado No. 2021-00570-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 860 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. En la demanda deberá indicar correctamente la designación del juez al que se dirige.

2. Incluya como demandados a los herederos indeterminados de Miguel Antonio Guasca Sierra y Miguel Andrés Guasca González.

3. Manifiestar si se ha iniciado juicio de sucesión de Miguel Antonio Guasca Sierra y Miguel Andrés Guasca González, en caso afirmativo, deberá indicar dónde se tramita, y precisar si conoce a todos sus herederos.

4. Enuncie el canal digital de notificación de la demandada, Francelina Méndez Jiménez, por cuanto el indicado corresponde a otro demandado.

5. Informe como obtuvo la dirección electrónica de la pasiva y aporte la respectiva prueba, en consonancia con el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ